



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASIGNACION FONDO FIJO A FERNANDO ARAYA

ANTOFAGASTA, 29 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 168

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 del 2000; la ley 19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.S. Nº 355 (V y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, el D.L. Nº 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Exento RA Nº 272/22/2023 (V. y U.) de 24 de febrero de 2023, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 2264 (V. y U.), de fecha 15.07.2016, sobre procedimientos de rendiciones de Fondos Fijos.
- b) El Decreto Ley Nº 21.405 del MINHAC, de fecha 22.12.2021 que, entre otros, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones y viáticos durante el año 2022.
- c) La Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, prescribe que las personas autorizadas para girar o rendir fondos de que deban rendir cuentas, serán responsables de su oportuna rendición y de los reparos u observaciones que estos merezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley Nº 10.336.
- d) El Dictamen 008538 de 27 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que admite pagos con tarjetas de débito, y establece requisitos de procedencia.
- e) La necesidad de contar con fondos para Gastos Menores, en la oficina respectiva para el normal funcionamiento en el SERVIU Región de Antofagasta.

R E S O L U C I Ó N:

1. **ENCOMIÉNDESE** a contar del 1 de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 a **FERNANDO ARAYA SAYES, C.I. Nº16.549.838-0**, Profesional, Grado 9º E.U.R., dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, un fondo fijo que cuyo monto se indicará a continuación.
2. **FÍJASE** la suma de **\$300.000. (treientos mil pesos)** como monto de los fondos asignados.
3. **DESIGNASE 1º SUBROGANTE A ALEX VEGA ARAYA, C.I. Nº9.562.656-4**, Profesional, Grado 7º E.U.R., dependiente de, que subrogará en la administración de dicho fondo al titular, cuando se encuentre ausente y tenga su Póliza Tramitada.
4. **DESIGNASE 2º SUBROGANTE A PATRICIA MALDONADO ORTÍZ, C.I. Nº7.804.882-4**, Profesional, Grado 9º E.U.R., dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, que reemplazará al 1º subrogante en la administración, cuando se encuentre ausente y tenga su Póliza Tramitada.
5. **SE DISPONE** que el funcionario o funcionaria designados deberán llevar estricto control de los gastos, por el cual requerirá comprobantes o boletas que lo justifiquen y ajustase a lo

señalado en la Resolución Exenta individualizada en el Considerando **a) para rendir mensualmente los fondos asignados.**

6. SE DISPONE QUE el fondo deberá ser rendido y reintegrado los días 25 de cada mes.

7. SE AUTORIZA que el giro se realice mediante transferencia bancaria.

8. LA SECCIÓN DE FINANZAS hará transferencia de **\$300.000. (treientos mil pesos)** al funcionario o funcionaria designado, imputando su valor a la cuenta **114-03-02** Fondo Fijo.

Anótese, Comuníquese y Cúmplase.

**RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL SERVIU ANTOFAGASTA**

FAS/SGM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION
- DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
- UNIDAD DE COMPRAS
- OFICINA DE PARTE
- PATRICIA MALDONADO ORTIZ
- ALEX VEGA ARAYA